

Conozca Sus Derechos!

The Law Firm of Figeroux & Associates | 26 Court Street, Suite 701, Brooklyn, NY 11242
Tel: 855-768-8845 | Página web: www.askthelawyer.us

Todas las personas que viven en Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales. Si usted es indocumentado y agentes de inmigración (ICE) llaman a su , sepa que tiene los siguientes derechos:

- ✓ **No está obligado a abrir la puerta.** No tiene que abrir la puerta ni dejar que los agentes entren en su casa a menos que tengan una orden de registro válida firmada por un juez.
 - **Una orden de deportación del ICE** no es lo mismo que una orden de registro. Si este es el único documento tienen, no pueden entrar legalmente a menos que usted acceda verbalmente a dejarles entrar.
 - Si los agentes dicen que tienen una orden de registro firmada por un juez, pídeles que la pasen por debajo de la puerta o que la acerquen a una ventana para que puedas verla.
 - Si la orden judicial no lleva su nombre y dirección correctos **y** no está firmada por un juez, no tiene por qué abrir la puerta ni dejarles entrar.
 - Si en algún momento decide hablar con los agentes, no es necesario que abra la puerta para . Puede hablar con ellos a través de la puerta o salir y cerrar la puerta.
- ✓ **Tiene derecho a permanecer en silencio.** No tiene que hablar con los funcionarios de inmigración ni responder a ninguna pregunta.
 - Si le preguntan dónde nació o cómo entró en Estados Unidos, puede negarse a responder o permanecer en silencio.
 - Si decides guardar silencio, di "guardar silencio".
 - Puede mostrar al agente **una tarjeta de conocimiento de sus derechos (inglés) (español)** en la que explique que permanecerá en silencio y que desea hablar con un abogado.
- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que indiquen de qué país procede.
- No muestre documentos falsos ni mienta.
- ✓ **Tienes derecho a hablar con un abogado.** Si te detienen o te ponen bajo custodia tienes derecho a buscar un abogado y a recibir una llamada telefónica de tu abogado. Pida una copia **del Manual del Detenido** para entender las normas del Centro de Detención.
 - Aunque no tenga abogado, puede informar al funcionarios de inmigración que desea hablar con uno.
 - Si tiene abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene un **formulario G-28** firmado, en el que conste que tiene abogado, entrégueselo a un agente.
 - Si no tiene abogado, consulte a un abogado de inmigración para obtener una lista de abogados pro bono.
 - También tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado. El consulado puede ayudarle a encontrar un abogado.
 - Puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
 - Si decide firmar algo sin hablar con un , asegúrese de que entiende exactamente lo que dice y significa el documento antes firmarlo.
 - Tienes derecho a hablar para solicitar hacer una telefónica gratuita a familiares o amigos si no tienes suficiente dinero en tu cuenta al cabo de 10 días.

Este folleto tiene únicamente fines informativos y no constituye asesoramiento jurídico. Usted no debe actuar o confiar en cualquier información contenida en este folleto sin buscar el consejo de un abogado de inmigración competente y con licencia. Póngase en contacto con el bufete de abogados Figeroux & Associates, 26 Court Street, Suite 701, Brooklyn, NY 11242. Llame al 855-768-8845 o visite www.askthelawyer.us para concertar una cita.

